

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 0238-2021-GODUR-MPC

San Vicente de Cañete, 28 de Mayo de 2021

LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA.

VISTO:

El expediente N°4177-2021, presentado por el administrado Sr. FREDY PINTO PAZOS identificado con DNI N°09833427, quien solicita CERTIFICADO ZONIFICACION Y VIAS del predio denominado Asia del Mar, Distrito de Asia, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área declarada de 12.97 Has.

CONSIDERANDO:

Que, el administrado ha presentado la siguiente documentación:

- Solicitud dirigida al alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete, de fecha 27.05.2021
- Copia simple de Compra venta de bien Inmueble.
- Plano Ubicación-Localización P1, Perimétrico - Localización P2 y memoria descriptiva firmado por el Arq. Miguel Angel Causht Orihuela CAP N°7353.
- Copia de DNI de Fredy Pinto Pazos
- Recibo de pago N°5080 de fecha 26.05.2021, por el monto de S/. 173.00

Que, con INFORME N°0362-2021-JAOL-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 28.05.2021 que emite opinión favorable al Certificado de Zonificación y Vías, del predio denominado Asia del Mar, Distrito de Asia, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, que indica una Zonificación ZONA DE USO URBANO TURISTICO (U.U.T.), en cuanto a la vía se ingresa por la Carretera Panamericana Sur con una sección de vía de 100.00ml. aprobados mediante Resolución Ministerial N°411-2001-MTC/15.02. de fecha 06.09.2001;

Que, se ha procedido teniendo como Marco Normativo del TUO de la Ley N°27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, el Reglamento Nacional de Edificaciones, La Ley N°29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y sus modificatorias, y la Ordenanza N°06-95-MPC de fecha 08.06.1995 y su modificatoria en la Ordenanza N°026-2002-MPC de fecha 20.05.2002;

Que, de acuerdo al TUO de la Ley de procedimientos administrativos Ley N° 27444, DS N° 004-2019-JUS, Artículo 51, sobre Presunción de veracidad en el numeral; 51.1. Todas las declaraciones juradas, los documentos sucedáneos presentados y la información incluida en los escritos y formularios que presenten los administrados para la realización de procedimientos administrativos, se presumen verificados por quien hace uso de ellos, respecto a su propia situación, así como de contenido veraz para fines administrativos, salvo prueba en contrario. En caso de documentos emitidos por autoridades gubernamentales o por terceros, el administrado puede acreditar su debida diligencia en realizar previamente a su presentación las verificaciones correspondientes y razonables;

Que, en merito a las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a la Resolución de Alcaldía N° 383-2001-AL sobre Desconcentración de Procesos Decisorios;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS N°0155-2021-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 28.05.2021 solicitado por el administrado Sr. FREDY PINTO PAZOS identificado con DNI N°09833427, quien solicita CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS del predio denominado Asia del Mar, Distrito de Asia, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área declarada de 12.97 Has., con una Zonificación ZONA DE USO URBANO TURISTICO (U.U.T.), en cuanto a la vía se

"Cañete, Cuna y Capital del Arte Negro Nacional"

Jr. BOLOGNESI N° 250, SAN VICENTE, PROVINCIA CAÑETE, REGION LIMA, TELEF. (01) 581-2387

Pág. Web www.municipalcañete.gob.pe

1914

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

Ingresó por la Carretera Panamericana Sur con una sección de vía de 100.00mí. aprobados mediante Resolución Ministerial N°411-2001-MTC/15.02. de fecha 06.09.2001.

Artículo 2°.- Declarar que el presente acto administrativo es pasible de declaración de nulidad en virtud del procedimiento de Fiscalización Posterior establecido en el artículo 34° del TUP de la Ley 27444; DS N° 004-2019- JUS.

Artículo 3°.- Notificar al administrado lo dispuesto en la presente Resolución y derívese copia a la Gerencia Municipal para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
ING. FRANCISCA ALCANTARA GOMEZ
GERENTE DE PLANES DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
Reg. CIP N° 175739



REGISTRE

REGISTRE

"Cañete, Cuna y Capital del Arte Negro Nacional"

Jr. LOGNESI N° 250, SAN VICENTE, PROVINCIA CAÑETE, REGION LIMA, TELEF. (01) 581-2387

Pág. Web www.municipalidadcañete.gob.pe

CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS

Nº 155-2021-SGPCUC-GODUR-MPC

EXP. Nº4177-2021

LA SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO DE LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

CERTIFICA:

Según expediente Nº4177-2021, del predio denominado Asia del Mar, Distrito de Asia, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área declarada de 12.97 Has.

ZONA DE USO URBANO TURISTICO (U.U.T.)- Son aquellas que por sus especiales características son propicias para usos urbanos con fines turísticos-recreativos.

1.- Usos genéricos. -



- a) Actividades recreativas de playa con fines de esparcimientos.
- b) Actividades con fines turístico-recreativo; equipamiento y servicios de recreación extra-urbana.
- c) Centros poblados, usos residenciales de temporada y sus equipamientos complementarios.

2.- Uso conforme. - todos los servicios compatibles con usos de vivienda temporal tales como restaurantes, cafeterías, clubes y hoteles, entre otros que no vayan en desmedro del cuidado de la limpieza, la salud y el medio ambiente.

Según normativa actual DS Nº022-2016-Vivienda se debe actualizar mediante un **Planeamiento Integral**

REFERENCIA A VIAS. - en cuanto a la vía se ingresa por la Carretera Panamericana Sur con una sección de vía de 100.00ml. aprobados mediante Resolución Ministerial Nº411-2001-MTC/15.02. de fecha 06.09.2001.

FREDY PINTO PAZOS

DNI Nº 09833427

San Vicente de Cañete, 28 de Mayo de 2021



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
DR. JOSE ALBERTO ORCON LAURA
SUB GERENTE DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO

Vigencia: 36 meses

Nota: *La ubicación y área del predio es según declaración del administrado
*Este certificado no acredita titularidad alguna sobre el terreno.